



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

## Banco Distrital de Programas y Proyectos

### Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI\_AL

1. IDENTIFICACIÓN				
Localidad	0013 - Teusaquillo			
Proyecto	2664 Teusaquillo eficiente y transparente			
Versión	8 del 23 de diciembre de 2025			
Código BPIN	null			
Banco	04 - BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)			
Estado	Inscrito el 21 de noviembre de 2024 - Registrado 21 de noviembre de 2024			
Tipo de Proyecto	Desarrollo y fortalecimiento institucional			
Etapas de Proyecto	Preinversion-Factibilidad			
2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN				
Plan de Desarrollo	13-0013 - Teusaquillo camina segura: Teusaquillo nuestra localidad nuestra casa			
Nivel 1	5-Bogotá confía en su gobierno			
Nivel 2	33-Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable			
Política Pública	No Aplica			
POT	No Aplica			
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.				
Iniciativas ciudadanas				
Origen	Problemática o necesidad	Alternativa o solución	No. Radicado	Código
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD				
<b>Antecedentes</b>				
<p>El modelo de descentralización territorial para el Distrito Capital establecido en los artículos 322 al 327 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y materializado mediante el Decreto Ley 1421, presenta cierto tipo de debilidades relacionadas con asuntos como la asignación de las competencias y funciones específicas entre las autoridades distritales y locales; el aparato administrativo de las Alcaldías Locales para el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas asignadas a éstas; la gestión articulada de los territorios por las autoridades locales y distritales, el bajo nivel de empoderamiento de los ciudadanos. Mediante el acuerdo 257 del 2005 se dio la construcción de los sectores, uno de estos fue el sector de localidades que tiene como objetivo servir de marco para la descentralización territorial y la desconcentración de la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales. Hasta el momento se han realizado avances en la desconcentración administrativa pero no en la descentralización, por la ausencia de normatividad en la distribución de competencias y funciones administrativas entre las autoridades distritales y locales, cada una de las administraciones distritales ha generado lineamientos de política y directrices en los distintos planes de desarrollo frente al tema.</p>				
<b>Situación Actual</b>				
<p>Entre las posibles causas del problema en cuestión se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿ Dificultades para establecer consensos institucionales con los actores claves frente a la visión política para impulsar la descentralización administrativa, política y territorial.</li> <li>¿ Falta de definición de competencias, entre el nivel distrital y local, lo que ocasiona</li> <li>¿ Los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local provienen de un porcentaje de participación de los ingresos corrientes del nivel central (entre el 10% y el 20 %) pero la reglamentación contenida en el Decreto 101 de 2010 no alcanza a establecer una autonomía administrativa local. La representación legal de los fondos de desarrollo local está en el Alcalde Mayor pero no en los alcaldes locales.</li> <li>¿ No existe reconocimiento de las alcaldías locales como personas jurídicas con autonomía administrativa y por ende, no poseen una estructura administrativa propia.</li> <li>¿ En los últimos años se ha incrementado la población de cada una de las localidades y se les han asignado nuevas funciones a los Alcaldes Locales, sin incrementar el equipo de trabajo con personal de carrera administrativa o el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica.</li> <li>¿ La planta de personal con la que cuentan las localidades es principalmente la de las Alcaldías Locales, aunque la planta de la Secretaría Distrital de Gobierno es global, históricamente la mayor parte de dicha planta está dirigida a las alcaldías locales (66% en 2010), pero predomina el nivel asistencial y sobre éstos recaen el funcionamiento de las alcaldías</li> <li>¿ La infraestructura física de las Alcaldías Locales no se ajusta a los conceptos modernos de gestión administrativa, son construcciones antiguas o edificaciones diseñadas para otros usos que no permiten contar con los espacios suficientes, ni contribuyen a la prestación eficiente de los servicios.</li> </ul>				
<b>Descripción del Universo</b>				
Personas residentes en Teusaquillo				
Cuantificación del Universo	164384 Persona(s)			
Localización del Universo	Distrital			
<b>Árbol de Problemas</b>				
<b>Fecha de Incorporación</b>				
<b>Unidad de Planeación Zonal (UPZ)</b>				
<b>Barrio</b>				
<b>Unidad de Planeamiento Rural (UPR)</b>				
<b>Vereda</b>				
Unidad de Planeamiento Local (UPL)	Teusaquillo			
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI\_AL

A través de este proyecto se adelanta la contratación de las personas requerido para el Área de Gestión del Desarrollo Local Administrativa y Financiera, así como el Área de Gestión Jurídica, que recoge funciones de la Alcaldía Local como de las Inspecciones de Policía.

Para el tema de la sede, Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, que consiste en establecer la viabilidad técnica, jurídica y administrativa, así como las recomendaciones de intervención, junto con la obtención de los respectivos permisos urbanísticos para el uso, disfrute y disposición del edificio de la Nueva Sede del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo por parte de la administración.

La entidad requiere la apertura del concurso de méritos a la luz de lo establecido en La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su artículo 32, define que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, define dicho estatuto, como lo son: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, Contrato de Concesión y Encargo fiduciario y Fiducia Pública.

La misma norma definió los Contratos de Consultoría como aquellos que celebren las entidades estatales, referido a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, entre otros.

Por otra parte, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 3, el cual fue modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, define el Concurso de Méritos así: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Igualmente., el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece en su artículo 2.2.1.2.esario definir las recomendaciones de intervención y obtener los respectivos permisos urbanísticos que garanticen el adecuado funcionamiento de la edificación.

En este sentido, la entidad requiere la apertura de un concurso de méritos, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". En su artículo 32, dicha norma define que los contratos estatales incluyen todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sujetas a este estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Entre estos, a título enunciativo, se encuentran los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública.

LA ALCALDIA DE TEUSAQUILLO, cuenta a la fecha con:

Una (1) nueva sede administrativa en construcción ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 30 No. 40A-14/24/34/38, compuesta por 12 pisos y 3 sótanos, un área de 4.632,41m2.

La infraestructura requiere reforzamient

6. CADENA DE VALOR

Objetivo General

Propiciar por una estructura de contratación eficiente que esté a la altura de satisfacer las necesidades de la ciudadanía en el marco de las competencias de la Alcaldía Local.

Objetivos Específicos

Generar grupos de trabajo eficiente que permitan que administrativamente la Alcaldía se encuentre en óptimo funcionamiento.

Código Metas Plan de Desarrollo

3851 Realizar, 4, Estrategia(s), de fortalecimiento institucional (una por vigencia).

Producto MGA

Denominación	Magnitud
No aplica por producto duplicado 1 (solo para FDL)	4

Actividades

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado
1	Realizar	4	Estrategia(s)	de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Vigente

Objetivos Específicos

Fortalecer las inspecciones de policía así como los grupos de trabajo del área de Gestión Jurídica de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Código Metas Plan de Desarrollo

3853 Realizar, 4, Acción(es), de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).

Producto MGA

Denominación	Magnitud
1903011 (V0624) - Servicio de inspección, vigilancia y control	4

Actividades

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado
2	Realizar	4	Estrategia(s)	de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Vigente

Objetivos Específicos

Propiciar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de una sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo

Código Metas Plan de Desarrollo

3852 Intervenir, 1, Sede(s), administrativa local

Producto MGA							
Denominación				Magnitud			
No aplica por producto duplicado 4 (solo para FDL)				1			
Actividades							
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado		
3	Intervenir	1	Sede(s)	administrativa local	Vigente		
7. FUENTES DE FINANCIACIÓN (Cifras en millones de pesos corrientes)							
Fuente de financiación		2024	2025	2026	2027	2028	
Recursos Distrito		\$ 0,00	\$ 7.824,75	\$ 6.480,88	\$ 5.010,00	\$ 5.156,00	
<b>Totales</b>		<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 7.824,75</b>	<b>\$ 6.480,88</b>	<b>\$ 5.010,00</b>	<b>\$ 5.156,00</b>	
8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO (Cifras en millones de pesos corrientes)							
Producto MGA	Actividad	Insumo	2024	2025	2026	2027	2028
No aplica por	Realizar 4 Estrategia(s) de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Fortalecimiento institucional	\$ 0,00	\$ 3.286,73	\$ 3.157,35	\$ 2.505,00	\$ 2.578,00
1903011 (V0624) -	Realizar 4 Estrategia(s) de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	IVC	\$ 0,00	\$ 3.555,21	\$ 3.323,53	\$ 2.505,00	\$ 2.578,00
No aplica por	Intervenir 1 Sede(s) administrativa local	Infraestructura	\$ 0,00	\$ 982,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Totales</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 7.824,75</b>	<b>\$ 6.480,88</b>	<b>\$ 5.010,00</b>	<b>\$ 5.156,00</b>
Ejecutado en Años Anteriores (Cifras en millones de pesos corrientes)		Proyección Años Posteriores (Cifras en millones de pesos corrientes)		Vigencias Futuras:			
Año	Valor	Año	Valor	Acto Administrativo	Número	Fecha	
		2029	\$ 0,00				
9. POBLACIÓN OBJETIVO							
Grupo Etario		Número de Personas	Descripción				
z. Grupo etario sin definir / Población no etaria		164384	Personas residentes en Teusaquillo				
<b>Total Grupo Etario:</b>		164384					
Enfoque de género							
10. UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN							
Nivel Geográfico			Nombre				
Localidad			TEUSAQUILLO				
11. GERENCIA DE PROYECTO							
<b>Nombre Gerente del Proyecto</b>	Mateo Andrés Sánchez Ortega						
<b>Correo Electrónico</b>	mateo.sanchez@gobiernobogota.gov.co						
<b>Teléfono</b>	3123551784						
<b>Cargo</b>	Contratista						
<b>Área</b>	AGDL Planeación						
<b>Fecha</b>	20/08/2025						
12. FORMULACIÓN Y ESTUDIOS DE RESPALDO							
Formulación del proyecto de inversión							
<b>Nombre Archivo</b>	2664-0013-2664V1.pdf	<b>Fecha Cargue</b>	16/10/0015				
Estudios de respaldo							
Consecutivo	Nombre del Estudio	Realizado por	Fecha Estudio	Archivo Relacionado			
13. OBSERVACIONES							

14. CONCEPTO DE VIABILIDAD	
<b>Aspectos revisados</b>	
Aspecto	Cumple ?
Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar	Si
Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos	Si
Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"	Si
Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión	Si
Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital	Si
<b>Sustentación del concepto de viabilidad</b>	
El proyecto debe actualizarse conforme se identifican nuevas necesidades, se reciben ajustes por parte del sector, se van desarrollando actividades y se van generando nuevos objetos de gasto por cada meta.	
<b>Observación</b>	
El proyecto debe actualizarse conforme se identifican nuevas necesidades, se reciben ajustes por parte del sector, se van desarrollando actividades y se van generando nuevos objetos de gasto por cada meta.	
<b>Responsable del concepto de viabilidad entidad</b>	
<b>Nombre</b>	María Angélica González Russi
<b>Teléfono</b>	3123551784
<b>Área</b>	Alcaldesa Local
<b>Cargo</b>	Alcaldesa Local
<b>Correo</b>	cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
<b>Fecha</b>	21/11/2024

16. ARCHIVOS QUE RESPALDAN LA VIABILIDAD DEL PROYECTO		
#	Nombre	Realizado Por